



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6c00abaed3a74663>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
LEFIONELOSIS EN INSTALACIONES DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y  
DEL SEPEI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

<b>Promotor:</b>	<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES</b>
<b>Expte.:</b>	<b>44/2025 SV PAS</b>
	<b>Cáceres, abril 2025</b>

**Firmado por:** JOSE FERNANDO MIRON MORENO  
**Cargo:** Ingeniero Técnico Industrial  
**Fecha:** 10-04-2025 07:58:30

**Firmado por:** JOSE FERNANDO MIRON MORENO  
**Cargo:** Ingeniero Técnico Industrial  
**Fecha:** 10-04-2025 08:27:46



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6c00abaed3a74663>



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y DEL SEPEI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

### INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
- 3.- INFORME DE SGUIMIENTO MENSUAL
- 4.- OTRAS CONSIDERACIONES
- 5.- AUTORIZACIONES Y REGISTROS
- 6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 7.- DECLARACIÓN DE INSTALACIONES
- 8.- SERVICIO DE EMERGENCIA
- 9.- FACTURACIÓN

***Anejo nº1: Inventario de Instalaciones y Edificios***

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y DEL SEPEI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este servicio tiene como objeto la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas higiénico-sanitarias en aquellas instalaciones en las que la Legionela es capaz de proliferar y diseminarse y que se encuentren ubicadas en los edificios provinciales de la Excm. Diputación Provincial cuya relación se adjunta, con sujeción a la normativa vigente y en especial al Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establece los criterios sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, así como las modificaciones al mismo según Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, y la Norma UNE 100030:2017, "Prevención y control de Legionela", con el fin de minimizar el riesgo de que se contraiga la enfermedad producida por estos microorganismos.

La codificación correspondiente a la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) es: 90920000-2 "Servicios de higienización de instalaciones".

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

**Plan de Prevención y Control de Legionela (PPCL)**, como conjunto de actividades que permiten minimizar el riesgo de proliferación y/o diseminación de Legionela en las instalaciones o establecimientos.

El adjudicatario, para cada instalación, deberá elaborar el correspondiente PPCL (cuando este no exista). Este PPCL deberá incluir todo lo recogido en el art. 7 del R.D. 487/2022, de 21 de junio y modificaciones del R.D. 614/2024, de 2 de julio.

#### A.- Diagnóstico inicial:

La empresa adjudicataria está obligada a realizar un informe inicial de las instalaciones con identificación de los puntos o áreas críticas, planteando las posibles modificaciones estructurales necesarias y las actuaciones para minimizar el riesgo.

El informe inicial deberá considerar al menos los siguientes aspectos: planos y/o esquemas, documentos de funcionamiento, material de las conducciones y existencia o no de aislamiento térmico, posibles sistemas de aislamiento (llaves de corte, válvulas anti-retorno, etc.), estado de conservación, tramos con agua estancada o de flujo bajo, puntos de drenaje, accesibilidad para el mantenimiento e inspección, régimen de funcionamiento, así como cualquier otro aspecto que considere relevante.

Dicho informe inicial contendrá también una relación de instalaciones, equipos y puntos terminales. Contendrá al menos la siguiente información:

- Nº y volumen de los depósitos de acumulación por cada tipo de instalación.
- Nº de puntos terminales, nº de cuartos húmedos y ubicación de ambos (la administración facilitará un plano de arquitectura).
- Identificación de los equipos de tratamiento de AFC: marca, modelo y descripción.



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

- Existencia de filtros en la acometida de AFC según la norma.
- Existencia de circuito de retorno de ACS.

El plazo para entregar el informe de diagnóstico inicial son 2 meses desde la firma del contrato.

#### **B.- Programa de actuaciones:**

La empresa adjudicataria está obligada a realizar un programa de actuaciones que incluirá al menos lo indicado en el R.D. 487/2022, de 21 de junio, y modificaciones del R.D. 614/2024, de 2 de julio.

La adjudicataria entregará el programa de actuaciones a la administración en un plazo no superior a 2 meses desde la firma del contrato.

Dicho programa deberá contener los siguientes apartados:

#### **Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos**

En caso de detectar anomalías en el estado y mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones, por ejemplo, un componente deteriorado, se deberá notificar a la administración por escrito incluyendo pruebas fotográficas en el plazo máximo de 2 días naturales para que proceda a la reparación o sustitución.

#### **Programa de tratamiento de agua**

Incluirá el tratamiento del agua en su caso y el programa de limpieza y desinfección de la instalación. Se priorizarán los tratamientos de choque térmicos sobre los químicos. La realización de tratamientos de choque químico necesitará autorización previa por parte de la administración.

#### **Programa de muestreo y análisis del agua**

El programa de muestreo y análisis del agua debe definir los puntos a muestrear para cada centro, que en todo caso incluirá los puntos críticos. El número de análisis será, al menos, los indicados en el R.D. 487/2022 y modificaciones del R.D.614/2024.

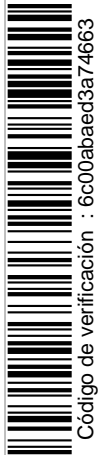
#### **C.- Documentación y registros**

Los documentos y los registros de cada instalación reflejarán la realización de las actividades y controles establecidos en los programas, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas. También serán objeto de registro las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo. El adjudicatario es responsable de realizar y actualizar la documentación y los registros. Para ello entregará un documento en formato libro en cada centro. También se incorporará en este libro el programa de actuaciones descrito en el apartado anterior.

El plazo establecido para dar cumplimiento a este apartado son 6 semanas desde la firma del contrato.

#### **D.- Otras actuaciones objeto del contrato:**

La empresa adjudicataria acompañará a la autoridad sanitaria para prestar las ayudas que pudieran ser necesarias en el caso de que haya una inspección programada con una antelación igual o mayor a 48 horas.



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

El personal de la administración no realizará operaciones menores en la prevención y control de Legionella, en las instalaciones, tales como mediciones de temperatura, comprobación de los niveles de biocidas, control de pH, etc

### 3. INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL

La empresa adjudicataria presentará con periodicidad mensual, en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, un informe que permita conocer toda la actividad desarrollada por la empresa en el mes anterior. Dicho informe contendrá, al menos, lo siguiente:

- Copia de los partes de todos los trabajos realizados.
- Resultados de las comprobaciones del nivel de cloro y temperatura.
- Resultado de los análisis de determinación de Legionella.

**Otros Informes:** La empresa adjudicataria emitirá, bajo petición de la administración, los informes que sean necesarios acerca del estado de los equipos e instalaciones. Además, prestará asesoramiento técnico con respecto a las materias y cuestiones relativas a los equipos e instalaciones comprendidas en el alcance del contrato.

Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional para la administración

### 4. OTRAS CONSIDERACIONES

**La adjudicataria, en plazo no superior a 1 mes desde la firma del contrato, deberá entregar una memoria en la que se especificará como mínimo:**

- **Designación de un interlocutor, dirección de contacto, teléfono, y correo electrónico para la notificación de incidencias.**
- **Descripción del protocolo a aplicar y desarrollo del servicio.**
- **Cualquier duda, aclaración e informe solicitado por el órgano contratante deberá ser entregado como máximo en las 24 horas posteriores a la petición.**

El mantenimiento será del tipo denominado "Preventivo", es decir consistirá en el conjunto de actuaciones necesarias para el normal funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de la normativa vigente, así como las desinfecciones y analíticas necesarias en caso de presencia de la bacteria.

En los centros y dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres que tengan instalados dosificadores automáticos en los depósitos de agua, correrá a cargo de la empresa adjudicataria el suministro del cloro, el mantenimiento, obras de reforma y dosificación de los mismos, así como cualquier otros consumibles necesarios para la prestación del servicio. Para la sustitución de elementos y realización de obras se presentará previamente presupuesto ante la Administración, que podrá solicitar valoración y ejecución de las mismas a empresas terceras.

El mantenimiento "correctivo" también será a cargo del adjudicatario del servicio.

El adjudicatario elaborará un Acta Inicial de todo el parque de instalaciones objeto del contrato y en la que hará constar el estado, tipo y condiciones de las mismas, y si fuera el caso mejoras necesarias a realizar.



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

Este acta tiene como fin el de reflejar el estado inicial en el que la empresa se hace cargo del mantenimiento.

La empresa concesionaria confeccionará y llevará un libro de mantenimiento integral por cada instalación, que se visará por los Servicios Técnicos de la Corporación en donde figurarán un inventario, esquema y planos de las instalaciones, protocolo específico, calendario de actuaciones así como un registro de todas las incidencias, revisiones, actuaciones y analíticas realizadas, con indicación expresa del personal que las ha realizado y su capacitación para ello. Este libro se dispondrá en la dependencia correspondiente a disposición de las autoridades inspectoras, siendo sus anotaciones comunicadas mensualmente, al Servicio Técnico del Área de Infraestructuras de la Excm. Diputación.

Todas las tareas analíticas, productos y materiales a emplear serán a cargo del adjudicatario, incluso la instalación de equipos dosificadores, bombas dosificadoras, cuadros eléctricos de protección diferencial y magnetotérmicos, así como protecciones que se consideren necesarias, programador digital, material necesario y mano de obra e instalaciones de purgas manuales de cuando sea exigido, así como material y medios humanos necesarios para registros de mantenimiento y control incluido el de temperatura. Todo ello previo presupuesto, pudiendo la administración solicitar valoración a otras empresas y ejecutar las actuaciones con estas.

#### 5. AUTORIZACIONES Y REGISTROS:

La empresa adjudicataria deberá contar con las autorizaciones y registros oficiales que sean exigibles por las autoridades sanitarias.

La empresa adjudicataria realizará a su costa todos aquellos trabajos que sean necesarios para el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitario de las instalaciones objeto del contrato. Es decir, toda la mano de obra que se genere durante la ejecución del contrato será por cuenta de la adjudicataria, incluso la mano de obra de aquellos trabajos que tuviera que subcontratar. También serán por cuenta de la adjudicataria todos los costes de transporte, dietas, desplazamiento y otros gastos de este tipo.

La persona que coordinará los trabajos de acuerdo con lo recogido en este PPT, deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en este PPT y, en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

El personal de la empresa adjudicataria que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, deberá estar en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492\_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o un certificado de profesionalidad que acredite



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

El personal de la adjudicataria deberá estar debidamente uniformado y permanentemente identificado por medio de una tarjeta situada en lugar visible.

Todos los productos que se utilicen deberán estar debidamente autorizados y homologados.

Los Análisis microbiológicos de Legionela serán realizados por laboratorio registrados y autorizados, realizados según la norma ISO 11731 Parte 1, 1998. Calidad del agua. Detección y enumeración de Legionela, y lo dispuesto en la Norma UNE 100030:2017, teniendo en cuenta ésta para la periodicidad del número de muestras de autocontrol de las instalaciones de riesgo.

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, la empresa adjudicataria del presente contrato, en la firma del contrato y antes del inicio de los trabajos, entregará a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, dando cuenta de ello a los Servicios Técnicos designados del Área de Infraestructuras, la siguiente información relativa a su actividad en los centros de trabajo de esta Diputación Provincial:

- Copia del contrato suscrito con el Servicio de Prevención ajeno.
- Justificante de los reconocimientos médicos de sus trabajadores.
- Certificados de la formación recibida por sus trabajadores en materia preventiva.
- Copia de las declaraciones de conformidad CE de sus equipos de trabajo (máquinas, útiles y herramientas).
- Medidas de prevención, protección y emergencia implantadas en su empresa, en las tareas a realizar en la nuestra.
- Información sobre actividades de su empresa que puedan interferir con riesgo o generar riesgos a trabajadores de otras empresas.
- Fichas de seguridad de los productos
- Cualquier otra información que se considere necesaria relativa a esta actividad.

#### 6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Adjudicatario está obligado a resarcir económicamente a la Excm. Diputación por cualquier sanción o indemnización que le sea impuesta, cuya causa sea la realización de un mantenimiento inadecuado contra la legionelosis que se deba a culpa o negligencia de la empresa adjudicataria, o la no realización del mismo.

En especial, la empresa está obligada a no poner en riesgo la salud de las personas por la aplicación de los tratamientos, respondiendo directamente de cualquier daño que pueda causar por culpa suya.

#### 7. DECLARACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

La empresa adjudicataria del servicio está obligada a cumplir con la obligación impuesta por el artículo 5 del Real Decreto 487/2022, al titular de las instalaciones, sobre notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos, asumiendo dicha obligación por delegación.

#### 8. SERVICIO DE EMERGENCIA:



Código de verificación : 6c00abaed3a74663



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6c00abaed3a74663>

La Empresa Adjudicataria pondrá a disposición de la Administración un servicio permanente de 24 horas, por el que se obliga atender las llamadas de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

El tiempo de respuesta deberá ser en todo caso inferior a **45 minutos**, por lo que deberá disponer de los medios necesarios para atender este requisito.

#### 9. FACTURACIÓN:

El pago se realizará contra la presentación de la correspondiente factura emitida a la entidad pagadora, con periodicidad mensual, que deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Provincial de facturas cuando la entidad pagadora esté sujeta a dicho Reglamento.

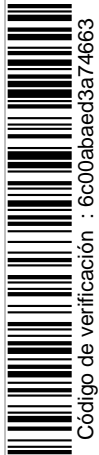
De esta forma, existirá obligación de presentar factura electrónica cuando el adjudicatario tenga la consideración de sociedad, persona jurídica, extranjero, U.T.E. o agrupación de interés económico.

La factura electrónica se presentará a través del portal web del punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), como ventanilla electrónica única de entrada de todas las facturas electrónicas dirigidas a la Diputación Provincial de Cáceres.

*Cáceres, a fecha de firma electrónica  
SECCIÓN DE INSTALACIONES  
Fdo José Fernando Mirón Moreno*

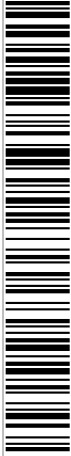
**ANEXO I: Inventario de Instalaciones y Edificios**

Centro Oficial	Red AFCH	Torre Refrigeración	Depósito AFCH	Acumulador ACS	Tomas AFCH	Tomas ACS	Observaciones
Palacio Provincial	Red de AFCH	Torre de Refrigeración	Depósito AFCH	Acumulador ACS	21	9	5 Termos eléctricos 80 litros
Palacio Duquesa de Valencia	Red de AFCH				4	1	1 Termo eléctrico 50 litros
Edificio Pintores	Red de AFCH		Depósito AFCH		37	1	1 Termo eléctrico 80 litros
Parque Móvil, Imprenta y Talleres	Red de AFCH	Riego por aspersión		Acumulador ACS	25	22	8 Termos eléctricos 100 litros
Complejo Cultural San Francisco (y Archivos)	Red de AFCH y ACS	Riego por aspersión			56	10	1 Termo eléctrico 100 litros
Palacio de Carvajal	Red de AFCH y ACS	Riego por aspersión			2	1	1 Termo eléctrico 50 litros
Escuela BB. AA. "Eulogio Blasco"	Red de AFCH y ACS con retorno			Acumulador ACS	19	18	8 Termos eléctricos 100 litros + 1 Acumulador de 1000litros
Museo Casa Pedrilla y Guavasamin	Red de AFCH v ACS	Riego por aspersión			5	2	2 Termos eléctricos de 50 litros
2 Locales Hernán Cortés	Red de AFCH y ACS				2		1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. 2 Zonas de Cáceres	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. Zona de Plasencia 1	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. Zona de Logrosán	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. Zona de Coria	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. Zona de Valencia de Alcántara	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. Navalmoral de la Mata	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
O.A.R.G.T. Trujillo	Red de AFCH y ACS				1	1	1 Termo eléctrico 50 litros
Complejo Deportivo Municipal "El Cuartillo"	Red de AFCH y ACS	Riego por aspersión		Acumulador ACS	80	77	Acumulador 1000 litros Acumulador 1100 litros
Edificio "Julián Murillo"	Red de AFCH , ACS	Riego por aspersión			16	1	1 Termo eléctrico de 100 litros
Casa Moraga	Red de AFCH y ACS				2		1 Termo eléctrico 50 litros
Sala de Arte "El Brocense"	Red de AFCH y ACS				3	1	1 Termo eléctrico 50 litros
Complejo Cultural "Santa María" de Plasencia	Red de AFCH y ACS				32	14	7 Termos eléctrico de 100 litros
Hospedería "La Serrana" y Apartamentos	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	60	50	1 acumulador 3000 litros
SEPEI Cáceres	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros
SEPEI Plasencia	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros
SEPEI Navalmoral de la Mata	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros
SEPEI Coria	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

SEPEI Valencia de Alcántara	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	3	1	1 Calentador propano
SEPEI Jarandilla de la vera	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros
SEPEI Trujillo y Parque Auxiliar	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros
SEPEI Guadalupe	Red de AFCH y ACS		Depósito AFCH	Acumulador ACS	15	13	1 acumulador 500 litros



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6c00abaed3a74663>



Código de verificación : 6c00abaed3a74663

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6c00abaed3a74663>



**Firmado por:** JOSE FERNANDO MIRON MORENO  
**Cargo:** Ingeniero Técnico Industrial  
**Fecha:** 10-04-2025 07:58:30

**Firmado por:** JOSE FERNANDO MIRON MORENO  
**Cargo:** Ingeniero Técnico Industrial  
**Fecha:** 10-04-2025 08:27:46